

ACUERDO No. 252-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios; subdivisión cuatro punto dos: Solicitud de adición de 25 usuarios para la Dirección General de Impuestos Internos –DGII- del Ministerio de Hacienda, referente al Convenio de Cooperación Técnica;** de la sesión ordinaria número treinta y nueve, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiséis de octubre de dos mil veintidós; punto expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios -GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta la solicitud de adición de 25 usuarios referente a los Servicios de Información Registral en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) y de Consulta en Línea del Registro de Comercio que presta el CNR a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 86, de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y el Manual para la Gestión de Convenios.
- III. Que a través de nota de fecha 5 de octubre de 2022, la DGII solicitó la adición para el acceso de 25 usuarios a los servicios indicados.
- IV. Que los directores de los registros de la Propiedad Raíz e Hipoteca y de Comercio, así como el expositor son de la opinión que es procedente y viable permitir los accesos solicitados por la DGII, en vista que serán en razón a la demanda de sus procesos vinculados a la consulta de bienes inmuebles y a la fiscalización de los mismos; en vista que tienen alrededor de 250 auditores y supervisores de fiscalización; lo que se traduce en coadyuvar al crecimiento en la recaudación de impuestos.

El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la adición de 25 usuarios a nivel nacional, de acuerdo a los servicios brindados a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 18 de agosto de 2020; 2. Aprobar el acceso al Sistema de Consulta en Línea del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y el Servicio en Línea del Registro de Comercio. 3. Autorizar al Director o al Subdirector Ejecutivo para que suscriba la ampliación de 25 usuarios adicionales en los términos y condiciones antes expuestos. 4. Delegar al Director Ejecutivo para que, en caso que el CNR necesite más usuarios para el acceso al Sistema de Registro Único de Contribuyentes y al Sistema Integral de Información Tributaria, realice las gestiones necesarias ante dicha dirección, para los efectos correspondientes.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86, de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 3 y 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; la Ley de Procedimientos Administrativos y el Manual para la Gestión de Convenios:

ACUERDA: I) Aprobar la adición de 25 usuarios a nivel nacional, de acuerdo a los servicios brindados a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 18 de agosto de 2020; **II) Aprobar** el acceso al Sistema de Consulta en Línea del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y el Servicio en Línea del Registro de Comercio. **III) Autorizar** al Director o al Subdirector Ejecutivo para que suscriba la ampliación de 25 usuarios adicionales en los términos y condiciones antes expuestos. **IV) Delegar** al Director Ejecutivo para que, en caso que el CNR necesite más usuarios para el acceso al Sistema de Registro Único de Contribuyentes y al Sistema Integral de Información Tributaria, realice las gestiones necesarias ante dicha dirección, para los efectos correspondientes. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

